

2322

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 OCT 2013

**VISTO:**

La actuación simple N° E42-2013-441/A, la Ley N° 6637, la Ley N° 6638, la Ley N° 4453, el Decreto N° 1933/98 y la Resolución Ministerial N° 464/98 del Ministerio de la Producción;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6637 en su Artículo 1° declara de interés provincial al turismo como actividad socio económica, cultural, estratégica y esencial para la Provincia del Chaco, constituyendo la misma el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción turística;

Que el citado instrumento legal define una serie de objetivos de política turística que serán cumplidos mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos en el ámbito provincial, resguardando el desarrollo sustentable y definiendo la modalidad de participación y concertación de los sectores público y privado de la actividad;

Que en pos de un mejor ordenamiento normativo, el Anexo I de la citada Ley menciona de forma enunciativa, cuáles son las actividades comprendidas en la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo;

Que la Ley N° 6638 estableció como política pública del Estado Provincial en materia turística el Plan Chaco Explora 2015 - Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015;

Que a los fines de una óptima ejecución del Plan Chaco Explora 2015, se estableció un modelo de desarrollo turístico que actúe por polos, territorios diseñados integralmente, en los que se establecen programas y proyectos que concreten el desarrollo turístico, aprovechando las infraestructuras y servicios públicos existentes, y sobre todo fomentando las inversiones privadas en infraestructura turística y de otros sectores relacionados;

Que por su parte la Ley N° 4453 define objetivos de política industrial que tienden a promover la radicación de inversiones orientadas a incrementar el valor agregado de la producción primaria y a generar una actividad empresarial insertada competitivamente en los mercados regionales y extranjeros;

Que asimismo, la Ley N° 6637, en concordancia con los objetivos de la política turística a los fines del desarrollo y fomento del turismo, en los Artículos 43, 44, 45 y 46 del Capítulo X prevé la Promoción Económica de la Actividad Turística, y determina que se aplique al turismo el Régimen de Promoción Industrial previsto por la Ley 4453 y sus decretos reglamentarios;

Que los distintos enunciados del Capítulo X, requieren un instrumento reglamentario que precise sus alcances y términos, y que fije los requisitos formales y de procedimiento a los que deberán ajustarse quienes pretendan acogerse a los beneficios de la Promoción Económica de la Actividad Turística;

  
VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Control y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

2322

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que asimismo resulta necesario facultar a la Autoridad de Aplicación del citado Régimen de Promoción de la Actividad Turística, a los efectos de definir los aspectos normativos técnicos administrativos necesarios para la correcta implementación del mismo, como también prever modificaciones para el futuro según las necesidades y evolución de la actividad turística;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Aplíquese a todas las actividades turísticas enunciadas en el Anexo I de la Ley 6637, el Régimen de Promoción Industrial previsto en la Ley 4453 y sus normas complementarias y reglamentarias, siempre que no interfieran ni resulten contrarias al presente.

**Artículo 2º:** El Instituto de Turismo del Chaco será la autoridad de aplicación del régimen previsto en el Capítulo X de la Ley 6637.

**Artículo 3º:** A los fines de lo dispuesto en los Artículos 44 y 46 de la Ley 6637, los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco nota solicitando incorporación al Régimen de Promoción de la Actividad Turística y adjuntando el Plan de Negocios, conforme la Guía para la Presentación de Proyectos que integra el Anexo I del presente.

**Artículo 4º:** Para todo lo demás relacionado a las normas de procedimiento, se aplicarán las disposiciones del Capítulo VIII "De los Procedimientos" del Decreto 1933/98, que resulten pertinentes al caso concreto y no interfieran el presente.

**Artículo 5º:** El Instituto de Turismo del Chaco evaluará el Plan de Negocios y toda la documentación presentada por el solicitante. De corresponder, propondrá al Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo el alcance de los beneficios a otorgar, según los enumerados en el Artículo 16 de la ley 4453.

**Artículo 6º:** El Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, realizará la evaluación definitiva del Plan de Negocios. En caso de corresponder, otorgará beneficios promocionales, dentro de los sugeridos por el instituto de turismo.

**Artículo 7:** En ningún caso el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo podrá otorgar más beneficios que los propuestos por el Instituto de Turismo del Chaco.

**Artículo 8º:** Sin perjuicio de la evaluación del Plan de Negocio por parte del Instituto de Turismo, el mismo considerará especialmente la correlación de la estrategia de la empresa con la estrategia de la provincia en materia turística.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 9º:** El Instituto de Turismo del Chaco, contará con treinta (30) días, contados desde la presentación del proyecto para su evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por el término que insuma el cumplimiento total de los requisitos, informaciones requeridas y documentación complementarias solicitadas al peticionante, para la correcta evaluación del proyecto.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2322

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



Cr. Jorge Milton Capitanich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

**FORMULARIO GUIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Promoción Económica de la Actividad Turística– Ley N° 6637**

**1. Datos de la Empresa**

- 1.1 Nombre de la Empresa o Razón Social, que presenta el Proyecto de Inversión.
- 1.2. Indicar si el Proyecto será realizado por una empresa existente o una nueva empresa.
- 1.3. Domicilios:
- 1.3.1. Legal (radicación en la Provincia del Chaco y será lugar de notificación).
- 1.3.2. Administrativo.
- 1.3.3. Localización Proyecto.
- 1.4. Forma Jurídica: Objeto de la empresa según contratos o estatutos.
- 1.4.1. Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.
- 1.5. Titular y/o Socios y/o accionistas:
- 1.5.1. Apellidos, nombres y domicilios.
- 1.5.2. Participación en la empresa.
- 1.6. Integrante y/o responsable de la Empresa, acreditado para resolver consultas, relacionadas con esta presentación. Si la presentación se efectúa por representante, se deberá acompañar de Carta Poder Legalizada.

**2. Síntesis del Proyecto:**

- 2.1. Denominación del Proyecto.
- 2.2. Identificación de la actividad turística (ver Anexo I de la Ley 6637)
- 2.3. Polo de Desarrollo Turístico (marque con una X en el polo turístico que se localizará el proyecto):
- a) Polo1. Litoral Chaqueño
  - b) Polo 2. Centro chaqueño
  - c) Polo3. El Impenetrable chaqueño.
- 2.4. Oportunidad de negocio que da origen a la iniciativa.
- 2.5. Objetivos a corto, mediano y largo plazo.

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

2.6. Especificación Beneficios solicitados al Régimen de Promoción Industrial, Ley N° 4453.

### 3. Mercado:

3.1. Identificación del turista potencial. *Personas que por sus características objetivas no tengan impedimentos para la realización de la actividad turística que estamos considerando (origen, edades, nivel de estudios, poder adquisitivo, etc.).* Cuantificación.

3.2. Mercado real actual. *(identificación de las personas que visitan actualmente el destino).* Cuantificación.

3.3. Incidencia en la oferta (local, regional, país).

3.4. Análisis de la Competencia. Competidores Potenciales. Estrategia de los Competidores.

3.5. Integración con la oferta regional /nacional de la oferta propuesta.

3.6. Descripción de la estrategia de marketing de la empresa. Definición de los canales de comercialización a utilizar.

3.7. Correlación de la estrategia de marketing de la empresa con la estrategia de marketing del Destino Chaco/Polo turístico escogido.

3.8. Estudio de Precios.

3.9. Análisis FODA

### 4. Operaciones del Proyecto:

4.1. Localización del proyecto

4.1.1. Ubicación geográfica.

4.1.2. Importancia para la región.

4.1.3. Detallar recursos / productos turísticos involucrados. *Considerados o no por Plan Chaco Explora.*

4.2. Producto /servicios del proyecto.

4.2.1. Descripción del proceso de producción o prestación del servicio turístico.

4.2.2. Capacidad instalada. En caso de etapas, considerarlas. Justificación de la capacidad escogida.

4.2.3. Concentración de la oferta. Vinculación con otros proyectos potenciales o existentes. Describir qué más puede hacer el cliente.

4.2.4. Identificación/ Definición de los medios físicos necesarios para la ejecución del proyecto. Aportes propios. Aportes de terceros (Municipio, Provincia, etc.)

  
ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

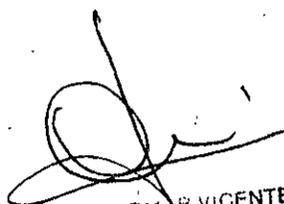
  
RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
A/C. Deción. Control. y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

- 4.2.5. Identificación/ definición de los recursos/ insumos necesarios para la ejecución del proyecto.
- 4.2.5.1. Terrenos, medidas y superficies; superficie afectada al proyecto/servicios y a las actividades conexas.
- 4.2.5.2. Régimen legal de la ocupación de la tierra, plano catastral.
- 4.2.5.3. Plano de Edificios / instalaciones y de los servicios:
- 4.2.5.4. Equipamiento a instalar, distribución de los mismos en plano de las instalaciones.
- 4.3. Requerimiento de personal:
- 4.3.1. Personal que demandará el Proyecto. Identificar cantidad y tipo de personal a utilizar de acuerdo a la estacionalidad
- 4.4. Incidencia sobre el medio ambiente:
- 4.4.1. Estudio de Impacto Ambiental si correspondiera; documentación acreditada por Organismo competente.
5. Inversiones del Proyecto:

		REALIZADO	A REALIZAR	TOTAL
5.1	Inversiones Activo Fijo			
5.1.1.	Predio y otros recursos naturales			
5.1.2.	Edificios			
5.1.3.	Instalaciones y Construcciones			
5.1.4.	Máquinas y Equipos			
5.1.5.	Otros			
5.2.	Activo de Trabajo			
5.2.1.	Insumos y Materiales			
5.2.2.	Créditos a compradores			
5.2.3.	Otros			
	<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>			

6. Financiamiento del Proyecto:

		\$	%
6.1	Recursos propios		
	Aporte de Capital propio		
	Fondos autogenerados		
6.2	Créditos		
6.3.	Otros Recursos		
	<b>TOTAL</b>		100

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Control: y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

**7. Costos:**

7.1. Costos de Operación:

	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
- Recursos						
- Combustibles						
- Otros Insumos						
- Mano de Obra Directa						
Empleados						
Otros						
- Mano de Obra Indirecta						
- Electricidad						
- Agua						
- Fletes						
- Mantenimiento						
- Otros						

7.2. Costos de Financiamiento:

	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
- Intereses						
- Sellos y Comisiones						
- Otras fuentes de financiamiento						

7.3. Costos de Administración:

	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
- Personal Administrativo						
- Personal Directivo						
- Papelería						
- Servicios Contratados						
- Comunicaciones						
- Seguros						
- Otros						

7.4. Costos de Comercialización:

	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
- Personal						
- Comisiones por ventas						
- Movilidad						
- Publicidad						
- Promoción						
- Distribución						
- Diseño						
- - Otros						

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
RAMONA PATRICIA RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Control y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

2322

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

7.5. Resúmenes operativos:

	AÑOS					
	0	1	2	3	4	5
- Costo Total						
- Costo Unitario						
- Costo Fijo						
Costo Variable						

7.6. Programas de ventas:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Producto /Servicio 1					
Cantidad					
Precio					
Total 1					
Producto /Servicio 2					
Cantidad					
Precio					
Total 2					
Producto /Servicio 3					
Cantidad					
Precio					
Total 3					
Total General					
Cantidades					
Precios					
Total 1+2+3+...					

8. Flujo proyectado:

	AÑOS					
	Mom. 0	1	2	3	4	5
Ventas						
Valor residual						
<b>TOTAL INGRESOS (1)</b>						
Costos de Operación						
Costos de Administración						
Costos de Comercialización						
Tasas, Contribuciones e Impuestos						
Amortización Capital Fijo						
Intereses						
<b>TOTAL COSTOS (2)</b>						
Resultado antes de Impuestos (Ganancias)						
(3) = (1) - (2)						
Impuesto a las Ganancias (4)						
Resultado después de Impuestos (5) = (3) - (4)						
Amortización Capital Fijo (6)						
Intereses (7)						



Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Deción. Control y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Flujo antes de la Inversión (8) = (5) + (6) + (7)						
Inversión Activo Fijo						
Inversión Capital de Trabajo						
Total Inversiones (9)						
Flujo Económico Neto (10) = (8) - (9)						

NOTA: Año 0 debe interpretarse como momento de inicio

8.1. Indicadores Económicos del Proyecto:

8.1.1. Determinación de:

- V.A.N. referido al (10).
- T.I.R. referido al (10)
- Punto de equilibrio

8.2. Sensibilidad del Proyecto: Identificando dos variables del mismo, analizar su comportamiento.

9. Información Legal (para empresas constituidas):

- Copia del Estatuto o Contrato Social de la Empresa debidamente legalizado. Constancia de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.
- Copia legalizada de las Actas de Asamblea y/o Reunión de Directorio, acreditando la composición del Directorio vigente, y de las personas con capacidad para representar a la Sociedad.
- Cuando la presentación se efectúe mediante apoderado, deberá acompañar Carta Poder legalizada.
- Para las Sociedades en formación deberán presentar la documentación que acredite, como mínimo, su tipo legal, integrantes de la masa societaria y otras características generales como ser: duración, domicilios, capital social de la empresa y manifestación de bienes de los socios. Deberán informarse la etapa del proceso de constitución en que se encuentra al momento de la presentación del Proyecto, y deberá establecerse un plazo máximo para la finalización del trámite de formación.
- Inscripciones en organismos:
  - Fotocopia de Inscripción en la Dirección General Rentas (DGR)
  - Fotocopia de Inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI)
  - Fotocopia de Registro del Establecimiento en el Municipio en el que se localiza la planta industrial.
- Dos últimos Balances, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o manifestación de bienes de los socios y/o de la empresa, certificado por Contador Público Nacional.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos



RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION

2322

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

9.7. Antecedentes:

9.7.1. Bancarios.

9.7.2. Comerciales

10. Información Legal:

10.1. Nota de presentación del Proyecto ante la Instituto de Turismo del Chaco; las presentaciones deberán ser en original y dos copias; los tres (3) ejemplares llevarán firmas en original en todas sus hojas.

10.2. Si las características de Proyecto de Inversión, indicasen que la información suministrada es insuficiente para su análisis y evaluación, el Instituto de Turismo del chaco podrá pedir que se amplie la misma a su total satisfacción.

10.3. Constancia de inscripción al Registro de Prestadores de la Provincia del Chaco.

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa  
GOBERNACION